

ACTA DE RESOLUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021
Segunda Vuelta
"ADQUISICIÓN DE JABÓN DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"

En Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:30 catorce horas con treinta minutos del 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno**, conforme a lo establecido en el punto 15 de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 SEGUNDA VUELTA** y con fundamento a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ante la Unidad Centralizada de Compras se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, Jurídico e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Avenida Alemania No. 1377 de la Colonia Moderna, los que firman la presente al calce, para llevar a cabo la celebración del **FALLO en virtud de la Presentación y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas por parte de los Licitantes que participan en el presente proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta "ADQUISICIÓN DE JABÓN DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"** propuestas que fueron analizadas por el área requirente de la Subdirección de Servicio a Municipios; para lo cual es necesario llevar a cabo la siguiente relación de:

ANTECEDENTES:

1.- Que por parte del área Requirente de la Subdirección de Servicio a Municipios, dependiente de la Dirección Técnica, ingresó la solicitud **552** fechada el 02 dos de julio de 2021 dos mil veintiuno, ante la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación, recibida a través de la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras) con fecha 06 seis de julio de 2021 (dos mil veintiuno), con los requerimientos técnicos necesarios para la adquisición de jabón en polvo, con el objeto de llevar a cabo el proceso de licitación correspondiente, para la contratación de la adquisición en mención, requisición que obra en el expediente respectivo, al cual se le adjuntó el estudio de mercado que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Que con fecha 19 diecinueve de julio de 2021 el proceso convocado en su primer vuelta mediante **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021** fue declarado desierto considerando que no se presentó ningún licitante al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnico y Económicas, por lo que posteriormente el Titular de la Unidad Centralizada de Compras por conducto de la Jefatura de Compras Gubernamentales procedió a la elaboración de las Bases en su **Segunda Vuelta** bajo las cuales se registró el proceso de Licitación respectivo, mismas que fueron revisadas y firmadas con fecha **19 diecinueve de julio de 2021 dos mil veintiuno**, para lo cual se elabora la Convocatoria y Bases del proceso de Licitación identificado como **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta "ADQUISICIÓN DE JABON DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"**; que las Bases en su Segunda Vuelta fueron revisadas por el área Técnica, asimismo, para su posterior publicación en la página Web/Portal de Adquisiciones de este Organismo con el objeto de que las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la misma pudieran hacerlo, apegándose a los requisitos establecidos en dichas Bases.

3.- Que con fecha **lunes 19 diecinueve de julio del año 2021 (dos mil veintiuno)** se efectúa la publicación de la Convocatoria y las Bases del Proceso de Licitación referido como la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta "ADQUISICIÓN DE JABON DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"**, en el portal de la página Web/Portal de Adquisiciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo www.ceajjalisco.gob.mx, lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 47, apartado 1 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 62 de su "Reglamento", y de acuerdo al calendario de las Bases que rigen la presente Licitación con el objeto de que las personas físicas y jurídicas, puedan descargar el contenido de las mismas y el calendario de las actividades mediante el cual dicho proceso debería desarrollarse.

4.- Que con fecha **27 veintisiete de julio del año 2021 dos mil veintiuno**, se llevó a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de los Artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento", y lo establecido en el numeral 5 de las Bases, con el objeto de dar respuesta a las preguntas efectuadas por las empresas interesadas en participar en la presente licitación, etapa en la cual se recibieron cuestionamientos previos a dicho acto mediante escrito mediante correo electrónico y/o de forma física en el domicilio de las Oficinas de Avenida Alemania número 1377, Col. Moderna, y/o a las direcciones de correos institucionales establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta "ADQUISICIÓN DE JABÓN DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"**, por lo que con relación al desarrollo del presente proceso de Licitación se levantó el **Acta de Junta de Aclaraciones CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta**, misma que fue publicada ese mismo día de efectuado el acto aclaratorio en la página Web/Portal de Adquisiciones de la Convocante, acto al que no asistió ninguna empresa, lo que se hace constar en dicha Acta.

5.- Que con **fecha 02 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas** de los "LICITANTES", en apego a lo establecido en los artículos 64, 72 fracción V, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 9 y 9.1 de las Bases, a la cual acudieron **02 (dos) LICITANTES**, siendo las siguientes: **1.- GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V. y 2.- GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.**, dando constancia de ello mediante el Acto de registro de participantes, asimismo, mediante el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, mismas que fueron suscritas por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, representante del Órgano Interno de Control, además del Área requirente, Jefe de Compras Gubernamentales, y por los Licitantes según el orden de registro en la lista de asistencia, dándose lectura de la Presentación de Propuestas de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN CUANTITATIVA:

ANEXO	PUNTO DE REFERENCIA	GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica)	a)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 3 (Propuesta Económica)	b)	PRESENTA	PRESENTA

ANEXO	PUNTO DE REFERENCIA	GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
Anexo 4 (Carta de Proposición)	c)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 5 (Acreditación). En caso de contar con el (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco vigente, anexar fotocopia simple (VIGENTE). En caso de no contar el RUPC: Para personas Jurídicas anexar fotocopias simples y original o bien (fotocopia certificada) para su cotejo (el cual le será devuelto al momento de presentar su propuesta) del acta Constitutiva y sus modificaciones, si las hubiera, así como sus Poderes, en todos los casos deberá contar con su Boleta Registral; Para personas Físicas anexar fotocopia simple de identificación oficial y, en su caso, el poder correspondiente.	d)	PRESENTA (RUPC)	PRESENTA (RUPC)
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores)	e)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar).	f)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 8 (ESTRATIFICACIÓN) Obligatorio para participantes MIPYMES)	g)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 9 Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa) De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	h)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 10 Manifiesto de Opinión Positiva y fotocopia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia en Seguridad Social. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	i)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 11 (Fotocopia de Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que suscribe la propuesta).	j)	PRESENTA	PRESENTA
Anexo 12 Manifiesto de estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	k)	PRESENTA	PRESENTA

De igual manera, en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas de conformidad a lo establecido en el punto 9.1.1. inciso g) de las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta "ADQUISICIÓN DE JABON DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"**, se dio lectura al precio unitario antes de I.V.A. respecto de las propuestas de cada uno de los **LICITANTES**, por partida, siendo de la siguiente manera:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
				PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
ÚNICA	240	BOLSA C/10 KGS.	JABON EN POLVO	\$388.50	\$279.90

Que la Unidad Centralizada de Compras de la Convocante, y conforme a lo establecido en el punto 15 de la "Notificación del Fallo o Resolución", de las Bases de Licitación respectivamente, con fundamento a lo establecido en el apartado 1 del Artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el presente Fallo y/o Resolutivo; para lo cual se establecen los siguientes:

RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS:

I. Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, convocó mediante la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 SEGUNDA VUELTA "ADQUISICIÓN DE JABÓN DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"**, por lo que analizadas las etapas del proceso de Licitación, conforme a la Ley en cita, y a las Bases de la Licitación **CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta**, así como, el Dictamen Técnico y/o Análisis Técnico emitido por el área requirente de la Subdirección de Servicio a Municipios, del documento denominado **Evaluación Técnica (Dictaminación Técnica)**, así como la "Evaluación Administrativa" que suscribe la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras), que se adjuntan a la presente resolución, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este Organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II. Que con relación a los documentos administrativos presentados por cada uno de los Licitantes, conforme a la Evaluación Administrativa, efectuada por la Subdirección de Servicios Generales (Unidad Centralizada de Compras), relacionada con los **02 dos licitantes** mencionados en el punto número 5 del Apartado de Antecedentes, y relacionado con los documentos solicitados en el punto 9 y 9.1 de las Bases que rigen el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta "ADQUISICIÓN DE JABON DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"**, que conforme a la Evaluación Administrativa efectuada por la Jefatura de Compras Gubernamentales de la Subdirección de Servicios Generales se determina administrativamente, lo siguiente:

continúa hoja siguiente.-----

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021



"ADQUISICIÓN DE JABÓN DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"
SEGUNDA VUELTA

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA.

ANEXO	PUNTO DE REFERENCIA 9.1	GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica)	a)	CUMPLE (ADMINISTRATIVAMENTE)	CUMPLE (ADMINISTRATIVAMENTE)
Anexo 3 (Propuesta Económica)	b)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición)	c)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación). En caso de contar con el (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas emitido por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco vigente, anexar fotocopia simple (VIGENTE). En caso de no contar el RUPC: Para personas Jurídicas anexar fotocopias simples y original o bien (fotocopia certificada) para su cotejo (el cual le será devuelto al momento de presentar su propuesta) del acta Constitutiva y sus modificaciones, si las hubiera, así como sus Poderes, en todos los casos deberá contar con su Boleta Registral; Para personas Físicas anexar fotocopia simple de identificación oficial y, en su caso, el poder correspondiente.	d)	CUMPLE (RUPC P32919)	CUMPLE (RUPC P13446)
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores)	e)	CUMPLE	
Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar).	f)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN 5 AL MILLAR)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD REALIZAR APORTACIÓN 5 AL MILLAR)
Anexo 8 (ESTRATIFICACIÓN) Obligatorio para participantes MIPYMES)	g)	CUMPLE (PEQUEÑA)	CUMPLE (PEQUEÑA)
Anexo 9 Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa) De acuerdo al numeral 24 de las Bases.	h)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 Manifiesto de Opinión Positiva y fotocopia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia en Seguridad Social. De acuerdo al numeral 25 de las Bases.	i)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Fotocopia de Identificación Oficial Vigente del Representante Legal que suscribe la propuesta).	j)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Manifiesto de estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	k)	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES			

Elaboró

Luisa Fernanda López S.
C. Luisa Fernanda López Saldaña
Auxiliar de Compras

Elaboró

Lic. Martha Leticia Márquez Tapia
Jefe de Compras Gubernamentales

Validó

Hermilio de la Torre Delgadillo
Subdirector de Servicios Generales

III. Que conforme a la **revisión técnica** de las propuestas de los "LICITANTES" conforme a lo establecido por el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **revisión y evaluación técnica** efectuada por el área requirente de la Subdirección de Servicio a Municipios elaborado por el Ing. Eduardo Huerta Oviedo – Jefe de Pozos y validado por el Ing. Arq. Edgar Said López Saldivar – Subdirector de Servicio a Municipios de la Dirección Técnica, relacionada con los **02 dos licitantes** mencionados en el punto número 5 del Apartado de Antecedentes, y relacionado con los documentos solicitados en el punto 9 y 9.1 de las Bases que rigen el presente proceso de **la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021 Segunda Vuelta "ADQUISICIÓN DE JABÓN DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"**, se determina **Técnicamente lo siguiente**, considerando lo establecido en Bases y lo derivado de la Junta de Aclaraciones, en términos del Artículo 97, fracciones III y IV del "REGLAMENTO", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los "LICITANTES", y de conformidad con lo establecido en la fracción VI, numeral 1 del Artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Que de acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con bases a la **Evaluación** de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" y **Dictamen Técnico** elaborado por el área requirente de la Subdirección de Servicio a Municipios de la Dirección Técnica, mismo que se detalla a continuación en el presente fallo en términos del artículo 66, apartado 2, y 72, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del artículo 97 fracción II de su "REGLAMENTO", así como el numeral 9 y 9.1 de las bases, obteniéndose el siguiente resultado de la **Evaluación Binaria**:

DICTAMEN TÉCNICO

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO A MUNICIPIOS "ÁREA REQUERENTE"



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ
CEAJ-DT-SSM-LPL-006/2021
"ADQUISICIÓN DE JABÓN DE POLVO SIN ADITIVOS QUÍMICOS"
SEGUNDA VUELTA



Con fundamento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se obtiene el siguiente **Dictamen Técnico** mismo que es elaborado por el Ing. Eduardo Huerta Oviedo, Jefe de Pozos y validado por Ing. Aqr. Edgar Said López Saldivar, Subdirector de Servicio a Municipios, el cual se realiza considerando lo establecido en Bases en su punto 9.2 de las Bases de la Licitación, respecto a la **evaluación** de los documentos presentados por los licitantes respecto del punto 9.1 inciso a) Anexo 2 Propuesta Técnica, derivado del Anexo 1, siendo:

EVALUACIÓN TÉCNICA (DICTAMINACIÓN TÉCNICA)

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	ARTÍCULO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.
						ANEXO 2 (PROPOSTA TÉCNICA)	ANEXO 2 (PROPOSTA TÉCNICA)
ÚNICA	JABÓN EN POLVO	240	Bolsa C/10 Kgs.	Jabón en polvo C/10 Kgs. Espumante biodegradable de marca reconocida (Jabón Roma) Empaquetada de fábrica en costales de plástico de 10 kilogramos cada uno. Sin aditivos químicos especiales para realizar perforación de pozo profundo.	EMPRESA: GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V. PREGUNTAS: 1.- ¿Referente al Anexo 1, será una sola entrega o parcialidades? Respuesta.- Será en una sola entrega. 2.- ¿Referente al Anexo 1, se puede incluir ficha técnica? Respuesta.- No se requiere anexar ficha técnica debido a que la descripción del producto es clara y única, además de ser un producto comercial de uso común.	Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Subdirección	Cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Subdirección

Elaboró:

NOMBRE: ING. EDUARDO HUERTA OVIEDO
PUESTO: JEFE DE POZOS

Validó:

NOMBRE: ING. AQR. EDGAR SAID LÓPEZ SALDIVAR
PUESTO: SUBDIRECTOR DE SERVICIO A MUNICIPIOS

IV.- Por lo anterior, considerando la **Evaluación Administrativa y Evaluación Técnica (DICTAMEN TÉCNICO)**, que obran en el expediente del presente proceso licitatorio y relacionado con los **02 (DOS) licitantes**, se determina lo siguiente:

1.- El licitante **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, **Cumple** con la totalidad de los documentos y especificaciones solicitadas por lo que se refiere a la **PARTIDA** identificada como **ÚNICA**.

2.- El licitante **GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.**, **Cumple** con la totalidad de los documentos y especificaciones solicitadas por lo que se refiere a la **PARTIDA** identificada como **ÚNICA**.

V.- Acto seguido y habiendo analizado la propuesta económica de los **02 (dos) Licitantes** que **cumplieron técnica y administrativamente con las Bases de la Licitación**, se presenta mediante el siguiente cuadro Económico, de cada uno de los Licitantes, **quienes cumplieron con lo solicitado en Bases y lo derivado la Junta de Aclaraciones**, siendo los montos que a continuación se detallan, por lo que se refiere a la Propuesta Económica, conforme a su Anexo 3:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.			GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.		
					PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	TOTAL (IVA INCLUIDO)	MARCA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	TOTAL (IVA INCLUIDO)	MARCA
ÚNICA	240	BOLSA C/10 KGS.	JABON EN POLVO	Jabón en polvo C/10 Kgs. Espumante biodegradable de marca reconocida (Jabón Roma) Empaquetada de fábrica en costales de plástico de 10 kilogramos cada uno. Sin aditivos químicos especiales para realizar perforación de pozo profundo.	\$388.50	\$108,158.40	ROMA	\$279.90	\$77,924.16	ROMA

VI.- En mérito de lo anterior, y con fundamento en los artículos correspondientes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el punto 9.2 de Criterios de Evaluación de las Propuestas, relativo al Artículo 66 numeral 2, 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, correspondiente a la Adjudicación de las Bases, se emiten las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Que el Licitante **GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.**, al haber cumplido con los documentos y especificaciones solicitadas ser una mejor propuesta, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al encontrarse dentro del estudio de mercado levantado y elaborado por el **Área Requirente del Organismo Convocante**, al cumplir con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en las Bases del presente proceso de adquisición, es procedente adjudicar y se le adjudican la **PARTIDA identificada como ÚNICA**, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando de la siguiente manera:

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	GENÉRICOS DE LIMPIEZA, S. DE R.L. DE C.V.				
					PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)	MARCA
ÚNICA	240	BOLSA C/10 KGS.	JABON EN POLVO	Jabón en polvo C/10 Kgs. Espumante biodegradable de marca reconocida (Jabón Roma) Empaquetada de fábrica en costales de plástico de 10 kilogramos cada uno. Sin aditivos químicos especiales para realizar perforación de pozo profundo.	\$279.90	\$67,176.00	\$10,748.16	\$77,924.16	ROMA

Lo que corresponde a una adjudicación con un subtotal antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la totalidad de la **Partida ÚNICA** por **\$67,176.00 (sesenta y siete mil ciento setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional)**, lo que nos da un Impuesto al Valor Agregado por **\$10,748.16 (diez mil setecientos cuarenta y ocho pesos 16/100 moneda nacional)**, lo que nos da un monto total de adjudicación con Impuesto al Valor Agregado de **\$77,924.16 (setenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos 16/100 moneda nacional)**.

Así mismo conforme a la propuesta del Licitante Adjudicado, conforme al Anexo 7 de su propuesta no aceptó efectuar la aportación del 5 cinco al millar sobre el subtotal adjudicado (antes del Impuesto al Valor Agregado).

SEGUNDA.- Que no se le adjudica al Licitante **GS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, considerando lo establecido en la Proposición Primera del presente Acto de Resolución al ofertar un costo superior al proveedor adjudicado.

TERCERA.- Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectiva, a los licitantes adjudicados en el presente proceso. Por lo que el "**LICITANTE**" adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 101 de su "**REGLAMENTO**" por lo que esta notificación del fallo, las obligaciones derivadas serán exigibles.

CUARTA.- En caso de incumplimiento de los proveedores adjudicados, se les harán efectivas las sanciones señaladas en las Bases del presente proceso, en la Ley y su Reglamento.

SEXTA.- Notifíquese el presente **Acto de Resolución a los Licitantes y Proveedor adjudicado**, en los términos del Artículo 69, apartado 4, de la "**LEY**", el contenido del presente fallo quedará publicado en la página web de la Convocante, y se fijará un ejemplar del mismo en la Oficina de la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación (Avenida Alemania No. 1377 Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190 por un término no menor de 10 días naturales, siendo exclusiva responsabilidad de los "**LICITANTES**" enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la "**CONVOCANTE**" podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por los "**LICITANTES**" en su Anexo 4.

SÉPTIMA.- Se señala el 20 veinte de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a partir de las 12:00 doce horas en la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación de la "**CONVOCANTE**", ubicada en Avenida Alemania No. 1377, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190, para la firma de la Orden de Compra y/o contrato.

Así lo resolvió la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a través de la Subdirección de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo la presente Acta de Resolución y/o Fallo a las **14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos**.

NOMBRE	FIRMA
<p>C. Hermilio de la Torre Delgadillo Subdirector de Servicios Generales (Titular de la Unidad Centralizada de Compras).</p>	
<p>Ing. Arq. Edgar Said López Saldivar. Subdirector de Servicio a Municipios de la Dirección Técnica. (Área Requiriente).</p>	
<p>Lic. París González Gómez Vocal Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco. (Artículo 72 inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.)</p>	
<p>Lic. Laura Cristina de la Torre Aguilar Representante del Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Lic. Martha Leticia Márquez Tapia Jefe de Compras Gubernamentales.</p>	
<p>C. Luisa Fernanda López Saldaña. Auxiliar de Compras Subdirección de Servicios Generales.</p>	<p><u>Luisa Fernanda López S.</u></p>

De conformidad con el Artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la participación del Comité designado para la firma del falla se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que son los presentados por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

-----FIN DE FALLO-----